

AVISO No. 520

04 DE AGOSTO DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **DANYS RUMERY PEREZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 5494 del 23 de julio de 2025**

Persona a notificar: **DANYS RUMERY PEREZ**

Dirección de notificación: **BARRIO BOSQUES DE PINARES MZ 12 CS 90**

Funcionario que expidió el acto: **JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Director Comercial de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 04 DE AGOSTO DE 2025

Señor (a):

DANYS RUMERY PEREZ

Dirección de notificación: **BARRIO BOSQUES DE PINARES MZ 12 CS 90**

Matricula 62612

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 520 – **OFICIO PQRDS 5494 del 23 de julio de 2025**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 520 – OFICIO PQRDS 5494 del 23 de julio de 2025**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS 5489

Armenia 23 de julio de 2025

Señor (a):

DANYS RUMERY PEREZ

Dirección: **BARRIO BOSQUES DE PINARES MZ 12 CS 90**

Matricula 62612

Ref.: Respuesta PETICION 2025PQR3696

De conformidad con la petición radicada por usted ante esta entidad, donde nos solicita revisar los saldos facturados a la **matrícula 62612**, es menester de la entidad informarle que, una vez verificado el sistema, se observa que el día 04 de julio del año en curso, se atendió al usuario de manera verbal y se le realizaron los descuentos y ajustes correspondientes, tal como se evidencia a continuación:

"INCONFORMIDAD CON EL CONSUMO COBRADO, SE PROCEDE A COBRAR 20 M3, ULTIMA RELIQUIDACION, YA QUE LA EMPRESA LE DA 2 MESES PARA SOLUCIONAR, ADEMAS SE INFORMA QUE EL GEOFONO NO DETECTA FUGAS IMPERCEPTIBLES EXACTAS, POR ESTE MOTIVO SE RECOMIENDA REALIZAR APIQUES. LA REVISION INDICA DONDE ESTA EL DAÑO PRESENTA FUGA NO VISIBLE EN EL LAVADERO DEBAJO DEL CALENTADOR"

Contra el presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial o por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,

JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON

Director Comercial

EPA ESP

Proyectó: Valentina Campuzano Zuluaga – Abogada contratista

Revisó: Luz Adriana Cardona Poveda – Profesional especializado II

